

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

BOLETIN OFICIAL N° 320 - BAHIA BLANCA, DICIEMBRE DE 2017

RECTOR DR. MARIO RICARDO SABBATINI
VICERRECTORA MG. CLAUDIA P. LEGNINI
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DR. EDGARDO RENÉ ALBOUY
SECRETARÍA PRIVADA RECTORADO LIC. MIGUEL LLITERAS
SECRETARIAS GENERALES CONSEJO UNIVERSITARIO DR. DIEGO A. J. DUPRAT
ACADEMICA DRA. MARIA SUSANA RODRIGUEZ
TECNICA MG. MIGUEL ADURIZ
CIENCIA Y TECNOLOGIA DR. SERGIO VERA
BIENESTAR UNIVERSITARIO ING. EN ALIM. AGUSTIN A. D'ALESSANDRO
RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANEAMIENTO LIC. ADRIANA TORRE
CULTURA Y EXTENSION UNIVERSITARIA ABOG. CLAUDIO A. CARUCCI
POSGRADO Y EDUCAC. CONTINUA DRA. SANDRA MANDOLESI
INTERNACIONALIZACION TRAD. LAURA A. BENEDETTI
DIRECTORES-DECANOS DE DEPARTAMENTO: AGRONOMIA Dr. Roberto Adrián RODRIGUEZ
BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y FARMACIA Dra. María Amelia CUBITTO
CS. DE LA ADMINISTRACION Dr. Gastón MILANESI
CS. E ING. DE LA COMPUTACION Dr. Marcelo A. FALAPPA
CS. DE LA SALUD Méd. Pedro SILBERMAN
DERECHO Mg. Pamela TOLOSA,
ECONOMIA Dra. Andrea CASTELLANO
FISICA Dr. Alfredo JUAN
GEOGRAFIA Y TURISMO Mg. Stella Maris VISCIARELLI
GEOLOGIA Dr. Jorge C. CARRICA
HUMANIDADES Dr. Emilio ZAINA
INGENIERIA Ing. Juan Carlos SCHEFER
INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMPUTADORAS Ing. Guillermo KALOCAL
MATEMATICA Dr. Sheldy Javier OMBROSI
ING. QUIMICA Dr. Marcelo A. VILLAR
QUIMICA. Dra. Adriana LISTA

SUMARIO

Resolución CSU-744/17 – Calendario Universitario 2018	2
Resolución AU-08/17 – Asamblea Universitaria – Consideración Gestión Anual Consejo Superior Universitario 2016	11
Resolución AU-09/17 - Crea carrera “Doctorado Interinstitucional en Imágenes Médicas” y título académico “Doctor en Imágenes Médicas”	12
Resolución AU-10/17 – Crea carrera “Tecnatura Universitaria en Parques y Jardines” y el título de “Técnico Universitario en Parques y Jardines”	14
Resolución AU-11/17 - Crea carrera de “Doctorado en Ingeniería de Producto y Procesos en la Industria Alimentaria” y el título académico de “Doctor en Ingeniería de Producto y Procesos en la Industria Alimentaria”	18
Resolución AU-12/17 – AU – Designa Presidente 2017/2018	20
Resolución AU-13/17 – AU – Mesa Directiva 2017/2018	21
Resolución R- N° 1389/17 – Personal No Docente – Licencia Anual Ordinaria 2017	22
Ley 27410 – Declaraciones Oficiales / Concientización Violencia de Género	24

**CALENDARIO UNIVERSITARIO
2018**

**Resolución CSU-744/17
Expte. X-110/17**

BAHIA BLANCA, 14 de diciembre de 2017

VISTO:

La necesidad de establecer un Calendario Universitario para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que se han tenido en cuenta los feriados establecidos por el Ministerio de Educación de la Nación, así como los feriados y festividades locales para el próximo año;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su reunión de fecha 13 de diciembre de 2017, lo aconsejado por su comisión de Enseñanza;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el CALENDARIO UNIVERSITARIO para el AÑO 2018, de acuerdo a lo especificado en los siguientes anexos adjuntos en la presente resolución:

Anexo I – Calendario General.

Anexo II – Calendario Específico de las Escuelas Preuniversitarias

Anexo III - Calendario Específico de ingresantes (Excepto ingresantes de la carrera de Medicina)

Anexo IV - Calendario Específico de la carrera de Medicina

ARTÍCULO 2°: Establecer que se debe fijar, al menos en el mes de diciembre, dos fechas de examen con una diferencia no menor a 7 días corridos entre la primera y la última, después del 10 de diciembre, de manera que la última fecha quede comprendida entre las festividades de Navidad y Año Nuevo.

ARTICULO 3°).- Pase la Secretaría General Académica, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Personal y a la Dirección General de Gestión Académica a sus efectos. Tome razón los Departamentos Académicos, la Escuela Normal Superior "Vicente Fatone" y el CEMS. Gírese a la Dirección General de Sistemas de Información. Cumplido, archívese.

MG. CLAUDIA PATRICIA LEGNINI VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. DIEGO A.J. DUPRAT SEC. GRAL. CONSEJO
SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ANEXO I
Calendario General**

ENERO

1 lunes

FERIADO. Año Nuevo.

2 martes

Comienza el receso anual estival.

5 viernes

Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Sur. Asueto Administrativo.

(a fijar)

Fin del receso anual estival.

29 lunes

Comienza el período de recepción de solicitudes de pases de carrera y cursados paralelos.

FEBRERO**1 jueves**

Reincorporación de docentes que fraccionan su Licencia anual ordinaria.

1 jueves

Comienzo de la actividad docente de quienes tienen hasta quince (15) años de antigüedad.

5 lunes

Termina el período de recepción de solicitudes de pases de carrera y cursados paralelos.

12 lunes y 13 martes

FERIADO. Carnaval

15 viernes

Comienzo de la actividad docente de quienes no fraccionan su Licencia anual ordinaria.

23 viernes

Los Departamentos Académicos comunican la nómina de asignaturas a dictarse en el 1er. Cuatrimestre y los Profesores a cargo de las mismas.

23 viernes

Los Profesores entregan a los Departamentos Académicos programas, listas bibliográficas y cronograma tentativo de las asignaturas.

23 viernes

Inicia la inscripción de la convocatoria del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado "Mundo UNS".

MARZO**1 jueves**

Los Departamentos Académicos publican horarios de clases y aulas asignadas a las

asignaturas que se dictan en el primer cuatrimestre.

1 jueves

Comienza el período inscripción en asignaturas del primer cuatrimestre y asignaturas semanales del Departamento de Ciencias de la Salud.

1 jueves

Comienza el período de recepción de solicitudes de pase al último plan vigente, bajas por cursados paralelos y reincorporación de alumnos.

9 viernes

Finaliza el período de recepción de solicitudes de pase al último plan vigente, bajas por cursados paralelos y reincorporación de alumnos.

12 lunes

Comienzan las clases del primer cuatrimestre en el nivel universitario.

23 viernes

Finaliza el período inscripción en asignaturas del primer cuatrimestre y asignaturas semanales del Departamento de Ciencias de la Salud.

23 viernes

Finaliza la inscripción de la convocatoria del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado "Mundo UNS".

24 sábado

FERIADO. Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

29 jueves

No laborable. Jueves Santo.

30 viernes

FERIADO. Viernes Santo.

30 viernes

Bajas por Inactividad Académica (R-CSP-036/84)

ABRIL**2 lunes**

FERIADO. Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

3 martes

Comienza el período de recepción de solicitudes de Reincorporación alumnos dados de Baja al 30 de marzo.

(a fijar)

Conmemoración del Día de los Derechos Humanos en la UNS.

6 viernes

Finaliza el período de recepción de solicitudes de Reincorporación alumnos dados de Baja al 30 de marzo.

7 sábado

Finaliza el período de exámenes válidos para el control de correlativas de materias del primer cuatrimestre.

11 miércoles

FERIADO. Aniversario de la Fundación de Bahía Blanca.

MAYO**1 martes**

FERIADO. Día del trabajador.

25 viernes

FERIADO. Aniversario del Primer Gobierno Patrio.

JUNIO**1 viernes**

Comienza el período de recepción de solicitudes de pases de carrera y cursados paralelos.

17 domingo

FERIADO. Día Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes.

20 miércoles

FERIADO. Día de la Bandera. Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano.

29 viernes

Finaliza el período de recepción de solicitudes de pases de carrera, cursado paralelo.

29 viernes

Finalizan las clases del primer cuatrimestre para alumnos universitarios.

JULIO**4 miércoles 5 jueves 6 viernes**

26° Muestra informativa de carreras de Nivel Superior

9 lunes

FERIADO. Día de la Independencia. (a fijar) Receso docente, se ajustará conforme a lo que establezca la Dirección General de Cultura y Educación.

30 lunes

Inicia la inscripción de la convocatoria del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado "Mundo UNS".

AGOSTO**1 miércoles**

Los Departamentos Académicos comunican la nómina de asignaturas a dictarse en el 2° cuatrimestre y de los profesores a cargo de las mismas.

1 miércoles

Los Profesores entregan a los Departamentos Académicos programas, listas bibliográficas y cronograma tentativo de las asignaturas.

1 miércoles

Los Departamentos Académicos publican horarios de clases, aulas asignadas.

1 miércoles

Comienza el período inscripción en asignaturas del segundo cuatrimestre y asignaturas semanales del Departamento de Ciencias de la Salud.

1 miércoles

Comienza el período de recepción de solicitudes de pase al último plan vigente, bajas por cursados paralelos, reincorporación alumnos dados de baja.

10 viernes

Finaliza el período de recepción de solicitudes de pase al último plan vigente, bajas por cursados paralelos, reincorporación alumnos dados de baja.

13 lunes

Comienzan las clases del segundo cuatrimestre en el nivel universitario.

18 sábado

Finaliza el período inscripción en asignaturas del segundo cuatrimestre y asignaturas semanales del Departamento de Ciencias de la Salud.

20 lunes

FERIADO. Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín. Traslado del viernes 17.

24 viernes

Finaliza la inscripción de la convocatoria del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado "Mundo UNS".

SETIEMBRE

8 sábado

Finaliza el período de exámenes válidos para el control de correlativas de materias del segundo cuatrimestre.

11 martes

Día del maestro. ASUETO DOCENTE para los docentes universitarios y de los Establecimientos dependientes del CEMS en todos sus niveles.

21 viernes

ASUETO. Día del Estudiante.

24 lunes

FERIADO. Día de Nuestra Sra. de la Merced, Patrona de Bahía Blanca

OCTUBRE

15 lunes

FERIADO. Día del Respeto a la Diversidad Cultural. Traslado del viernes 12.

NOVIEMBRE

1 jueves

Comienza el período de recepción de solicitudes de pases de carrera, cursado paralelo.

19 lunes

FERIADO. Día de la Soberanía Nacional. Traslado del martes 20.

26 lunes

ASUETO NO DOCENTE. Día del trabajador NO docente de las UUNN

30 viernes

Finaliza el período de recepción de solicitudes de pases de carrera, cursado paralelo.

30 viernes

Finalizan las clases del segundo cuatrimestre para alumnos universitarios.

DICIEMBRE

8 sábado

FERIADO. Día de la Inmaculada Concepción de la Virgen.

25 martes

FERIADO. Navidad.

28 jueves

Finaliza el período dentro del cual es válido usufructuar la Licencia anual ordinaria docente para el personal con más de quince (15) años de antigüedad, que haya optado

por fraccionar dicho período por encima de los treinta (30) días iniciales.

2/01/2018

Comienza el receso estival.

Otras Fechas: -

Los siguientes días serán **NO laborables** para el personal que profesa la **religión Judía**:

- Los dos primeros días de Pesaj (Pascua) comienzan el día 30 de Marzo a las 18.33 horas y finalizan el día 1 de Abril a las 19.26 horas.

Los dos últimos días del Pesaj (Pascua) comienzan el día 5 de Abril a las 18.25 horas y finalizan el 7 de Abril a las 19.18 horas.

- Los dos días de Rosh Hashana (Año Nuevo) comienzan el día 09 de Septiembre a las 18.23 horas y finalizan el día 11 de Septiembre a las 19.20 horas.

- El día de Iom Kipur (Día del Perdón) comienza el día 18 de Septiembre a las 18.29 horas y finaliza el día 19 de Septiembre a las 19.5 horas.

-Los siguientes días serán **NO laborables** para el personal que profesa la **religión Islámica**:

- Año Nuevo Musulmán (Muharram) (Se rige por calendario lunar)

- Culminación del Ayuno (Id Al-Fitr) (Se rige por calendario lunar)

- Fiesta del Sacrificio (Eid Al-Adha) (Se rige por calendario lunar)

-24 de Abril (Ley 26.199) Conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo Armenio. Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente del día 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad.

Similar derecho le asistirá al personal que profese otras religiones y acredite sus respectivas fechas sagradas.

ANEXO II

Calendario específico de las Escuelas Preuniversitarias

FEBRERO

1 jueves

Reincorporación de docentes que fraccionan su Licencia anual ordinaria.

1 jueves

Comienzo de la actividad docente de quienes tienen hasta quince (15) años de antigüedad.

14 miércoles

Comienza del Curso de Nivelación para ingresantes a la Tecnicatura en Computación de la Escuela Superior de Comercio

(a fijar)

Comienza el segundo período de Inscripción Ciclo Lectivo 2018 en el Nivel Superior de la Escuela Superior de Comercio

MARZO

2 viernes

Finaliza el período de Exámenes recuperatorios en los Establecimientos Preuniversitarios de la UNS (CEMS)

5 lunes

Finaliza el Curso de Nivelación de la Tecnicatura en Computación de la Escuela Superior de Comercio

5 lunes

Jornada de Integración para ingresantes al Ciclo Superior de la Escuela Superior de Comercio Prof. Prudencio Cornejo

5 lunes

Comienzan las clases en Nivel Inicial y Primario de los Establecimientos Preuniversitarios del CEMS

6 martes

Jornada de Integración para ingresantes al Ciclo Superior de la Escuela Normal Superior Vicente Fatone

6 Martes

Finaliza el segundo período de Inscripción Ciclo Lectivo 2018 en el Nivel Superior de la Escuela Superior de Comercio

7 Miércoles

Examen de Nivelación para ingresantes a la Tecnicatura en Computación de la Escuela Superior de Comercio

Miércoles 7, jueves 8 y viernes 9.

Taller de Integración de los ingresantes a la Escuela de Ciclo Básico Común.

Reuniones de Integración y Convivencia de los Primeros Años Ingresantes a la Escuela de Agricultura y Ganadería

9 viernes

Jornada de Convivencia de los 4tos. Años Técnico y de Ciencias Naturales de la Escuela de Agricultura y Ganadería.

12 lunes

Comienzan las clases en los Establecimientos Preuniversitarios del CEMS (Ciclo Básico Común y Ciclos Superiores Orientados)

12 lunes

Comienzan las clases del Primer Cuatrimestre en el Nivel Superior de los establecimientos Preuniversitarios del CEMS

MAYO**2 miércoles**

Comienza la inscripción al Curso de Ingreso de la Escuela de Ciclo Básico Común

11 viernes

Finaliza la inscripción en el Curso de Ingreso de la Escuela de Ciclo Básico Común

JUNIO**(a fijar)**

Finaliza el primer trimestre en los Establecimientos dependientes del CEMS (Reglamentación CEMS). (Se fija por Res.

CEMS en la 1ra. Reunión Ordinaria de cada Ciclo Lectivo)

29 viernes

Finaliza el primer cuatrimestre del Nivel Superior de los establecimientos dependientes del CEMS

AGOSTO**13 lunes**

Comienza el segundo cuatrimestre en el Nivel Superior de los establecimientos dependientes del CEMS

(a fijar)

Comienza el Curso de Ingreso a la Escuela de Ciclo Básico Común. (Lo establece la Dirección de la Escuela de CBC, según los plazos establecidos por Resolución CSU-283/14)

SETIEMBRE**3 lunes**

Comienza la inscripción de aspirantes a ingresar a 1er. año de la Escuela de Agricultura y Ganadería

(a fijar)

Finaliza el segundo trimestre en los establecimientos dependientes del CEMS. (Reglamentación CEMS). (Se fija por Res. CEMS en la 1ra. Reunión Ordinaria de cada Ciclo Lectivo)

17 lunes

Finaliza la inscripción de aspirantes a ingresar a 1er. año de la Escuela de Agricultura y Ganadería

OCTUBRE**(a fijar)**

Finaliza el Curso de Ingreso a la Escuela de Ciclo Básico Común. (Lo establece la Dirección de la Escuela de CBC, según los plazos establecidos por Resolución CSU-283/14)

22 lunes

Comienza la inscripción de aspirantes a ingresar a 1ra. Sección del Nivel Inicial de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria dependientes de la UNS.

NOVIEMBRE**1 jueves**

Comienza el primer Período de Inscripción Ciclo Lectivo 2018 en el Nivel Superior de la Escuela Superior de Comercio.

2 viernes

Finaliza el período de inscripción de aspirantes a ingresar a 1ra. Sección del Nivel Inicial de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria dependientes de la UNS.

30 viernes

Finalizan el tercer trimestre en los Establecimientos dependientes del CEMS. (Nivel Inicial, Primario, Ciclo Básico Común y Ciclos Superiores).

30 viernes

Finalizan las clases del Nivel Terciario de los establecimientos dependientes del CEMS

DICIEMBRE**3 lunes**

Comienza el período de Mesas de Exámenes y Recuperatorios en los Establecimientos dependientes del CEMS

(a fijar)

Comienza el período de inscripción al primer año de los Ciclos Superiores Orientados de los Establecimientos dependientes del CEMS. (Según Res. CSU – 934/05)

14 viernes

Finaliza el período de Mesas de Exámenes y Recuperatorios en los Establecimientos dependientes del CEMS 14 viernes Finaliza el primer período de inscripción Ciclo Lectivo 2018 en el Nivel Superior de la Escuela Superior de Comercio.

(a fijar)

Finaliza el período de inscripción al primer año de los Ciclos Superiores Orientados de los Establecimientos dependientes del CEMS. (Según Res. CSU – 934/05).

ANEXO III

Calendario Específico de ingresantes (Excepto los ingresantes de la carrera de Medicina):

- Nivelación e ingreso
- Ingreso a Profesorado en Educación Inicial y Profesorado en Educación Primaria
- Ingreso Mayores de 25 sin secundario completo

ENERO**29 lunes**

Comienzan los Cursos de Nivelación para alumnos ingresantes a la UNS al primer cuatrimestre del Ciclo lectivo 2018.

29 lunes

Comienza el último período de preinscripción para alumnos ingresantes a la UNS al primer cuatrimestre del Ciclo lectivo 2018.

FEBRERO**2 viernes**

Finaliza el período de preinscripción para alumnos ingresantes a la UNS al primer cuatrimestre del Ciclo lectivo 2018.

16 viernes 17 sábado

1er. Examen de Promoción de los Cursos de nivelación.

14 miércoles

Comienza el Taller Evaluativo para los Profesorados de Educación Primaria e Inicial de la Escuela Normal Superior.

23 viernes

Finaliza el Taller Evaluativo para los Profesorados de Educación Primaria e Inicial de la Escuela Normal Superior.

MARZO**3 viernes 4 sábado**

2do. Examen de Promoción de los Cursos de Nivelación.

4 sábado

Finaliza el dictado de los Cursos de Nivelación para alumnos ingresantes a la UNS al primer cuatrimestre del Ciclo lectivo 2018.

5 Lunes 6 martes

Curso de Orientación Universitaria para alumnos ingresantes a la UNS.

7 miércoles 8 jueves 9 viernes

Semana del ingresante del Departamento de Humanidades.

8 jueves 9 viernes

Exámenes de Nivelación para ingresantes a carreras de la UNS.

16 viernes 17 sábado

Exámenes Recuperatorios de Nivelación para ingresantes a carreras de la UNS.

22 jueves

Comienza el período de Inscripción en los Cursos Remediales.

30 viernes

Finaliza el período de Inscripción en los Cursos Remediales.

ABRIL**3 martes**

Comienza el período de inscripción para ingreso en el segundo cuatrimestre 2018 de mayores de 25 años con secundario incompleto.

9 lunes

Comienzan los cursos remediales. 16 lunes Finaliza el período de inscripción para ingreso en el segundo cuatrimestre 2018 de

mayores de 25 años con secundario incompleto.

MAYO**5 sábado**

Examen de Comprensión de textos para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.

12 sábado

Examen de Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.

21 lunes

Comienza el período de preinscripción para alumnos ingresantes en el segundo cuatrimestre 2018.

26 sábado

Exámenes recuperatorios de Comprensión de Textos y de Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.

JUNIO**11 lunes**

Finaliza el período de preinscripción para alumnos ingresantes en el segundo cuatrimestre 2018.

13 miércoles

Comienza período de pre-inscripción a través de la web de alumnos ingresantes al primer cuatrimestre 2018 - Primer llamado. 29 viernes Finalizan los cursos remediales

JULIO**10 martes 11 miércoles**

Exámenes de Nivelación para ingresantes al segundo cuatrimestre de 2018.

13 viernes

Finaliza el período de pre-inscripción a través de la web de alumnos ingresantes al primer cuatrimestre 2018 – Primer llamado.

AGOSTO**8 miércoles 9 jueves**

Exámenes Recuperatorios de nivelación para ingresantes al segundo cuatrimestre de 2018.

SEPTIEMBRE**3 lunes**

Comienza el período de inscripción para ingreso en el primer cuatrimestre 2018 de mayores de 25 años con secundario incompleto.

3 viernes

Comienza período de pre-inscripción alumnos ingresantes en el primer cuatrimestre 2018 - Segundo llamado.

17 lunes

Finaliza el período de inscripción para ingreso en el primer cuatrimestre 2018 de mayores de 25 años con secundario incompleto.

OCTUBRE**6 sábado**

Examen de Comprensión de textos para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.

13 sábado

Examen de Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.

27 sábado

Exámenes recuperatorios de Comprensión de Textos y de Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto.

DICIEMBRE**7 jueves**

Finaliza el período de pre-inscripción que habilita a rendir los exámenes diagnóstico a los alumnos ingresantes en el primer cuatrimestre 2019. 12 miércoles 13 jueves Exámenes de Diagnóstico ingresantes 2019.

17 lunes

Finaliza el período de pre-inscripción de alumnos ingresantes en el Primer Cuatrimestre 2019 – Segundo llamado.

ANEXO IV**Calendario Específico de la Carrera de Medicina****ENERO****29 lunes**

Examen Recuperatorio de Comprensión de Textos para el Ingreso a Medicina.

FEBRERO**14 miércoles**

Comienza el Módulo de Ingreso a Medicina.

MARZO**9 viernes**

Finaliza el Módulo de Ingreso a Medicina.

16 viernes

Examen del Módulo de Ingreso a Medicina.

28 miércoles

Publicación del orden de mérito del Módulo de Ingreso a Medicina.

ABRIL**5 jueves**

Revisión de exámenes de Ingreso a Medicina.

9 lunes

Comienza el cursado de primer año de Medicina.

NOVIEMBRE**1 jueves**

Comienza el período de inscripción en la carrera de Medicina para el ciclo lectivo 2019

5 lunes

Comienza el curso de apoyo para el examen de Comprensión de Textos

30 viernes

Finaliza el período de inscripción en la carrera de Medicina para el ciclo lectivo 2019

30 viernes

Finaliza el curso de apoyo para el examen de Comprensión de Textos

DICIEMBRE**10 lunes**

Examen de Comprensión de Textos para Medicina

MG. CLAUDIA PATRICIA LEGNINI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

DR. DIEGO A.J. DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA
CONSIDERACION GESTION ANUAL
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO 2016**

**Resolución AU- 08/17
Expte. 3297/2016**

BAHIA BLANCA, 30 de noviembre de 2017.

VISTO:

Las resoluciones presentadas por el Consejo Superior Universitario a esta Asamblea, correspondientes al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016;

Las resoluciones del Sr. Rector registradas ad-referéndum del Consejo Superior Universitario,

remitidas a esta Asamblea y correspondientes al mismo período;

El examen de diferentes expedientes provistos por la Administración de la Universidad Nacional del Sur, correspondientes al mismo período;

Los dictámenes de la Asesoría Letrada 2483/93, 2510/93 y 2609/93, referidos a las relaciones de carácter político-institucional entre la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior Universitario;

Las resoluciones previas de la Asamblea Universitaria referidas a la consideración de la gestión anual del Consejo Superior Universitario, en las que se efectúan distintas observaciones y recomendaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 48º inc. e) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur atribuye a la Asamblea Universitaria la consideración de la gestión anual del Consejo Superior Universitario;

Que de acuerdo con el artículo 10º inc. a) del Reglamento de funcionamiento de la Asamblea Universitaria, las resoluciones de este cuerpo importan el ejercicio pleno de la competencia de la Asamblea y surten efectos obligatorios en el ámbito de la Universidad;

POR ELLO,

La Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria de prórroga del 29 de noviembre de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en general la consideración de la Gestión Anual

del Consejo Superior Universitario correspondiente al período que va del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º: Presentar al Consejo Superior Universitario las consideraciones y sugerencias detalladas en los Anexos I, II y III a la presente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese al señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Publíquese el texto completo en el Boletín Oficial y en el sitio web de la UNS. Cumplido, archívese.-

DR. EDGARDO RENÉ ALBOUY PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA ASAMBLEA
UNIVERSITARIA

FLORENCIA ROUBELAC MONTEMUIÑO
SECRETARIA 1º

NOTA: Por razones de espacio no se publican los Anexos de la presente resolución.

Para su consulta ir a Ediciones Impresas a los siguientes archivos pdf.:

- Res. AU-8/17 - ANEXO I – Consideración de la Gestión Anual CSU – 2016
- Res. AU-8/17 ANEXO II - Modelo Resoluciones
- Res. AU-8/17 ANEXO III - Comisión Consideración Gestión anual CSU - 2016

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA
CREA CARRERA “DOCTORADO
INTERINSTITUCIONAL EN
IMÁGENES MEDICAS” Y TITULO
ACADEMICO “DOCTOR EN
IMÁGENES MEDICAS”**

**Resolución AU-09/17
Expte. 2215/17**

BAHIA BLANCA, 30 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Artículo 48º inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur, en el que se establece la atribución a la Asamblea Universitaria de crear carreras y títulos;

El Programa Estratégico de Formación en Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID, Res. CE 983/14 y 1031/15) del Consejo Interuniversitario Nacional, en donde se aprueban las pautas para la Componente II – REDES: Creación y consolidación de ofertas académicas de posgrado en redes en las Instituciones Universitarias Publicas (IUP), concebido como un programa de formación de recursos humanos para desarrollar actividades de I + D en áreas de vacancia a nivel de Doctorados y Maestrías;

Que el Proyecto denominado "Doctorado Interinstitucional en Imágenes Médicas", entre la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Nacional del Centro y la Universidad Nacional de Mar del Plata recibió un puntaje de 95/100 en el orden de mérito mencionado en el párrafo anterior (foja 18 del Expte. 2215/2017);

Que dicho Proyecto ya ha recibido el financiamiento para los pasos iniciales de su creación (Res. CE 11195/2015, fojas 15 y 16 del Expte- 2215/2017);

El convenio específico de colaboración firmado entre las autoridades de las Unidades Académicas de la UNS, UNMdP y UNCPBA el 14 de agosto de 2015 (EXP-3457/15);

El proyecto presentado por el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computadoras fundamentando la creación de la carrera Doctorado en Imágenes Médicas (Res CD DIEC N° 155/2017);

La Resolución ME N° 2385/15 en la que se establecen los estándares y criterios para la acreditación de carreras de posgrado;

El Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos de la UNS, aprobado por Resolución 712/12 del Consejo Superior Universitario;

La Resolución del Consejo Superior Universitario N°516/17 que proyecta y propone a la Asamblea Universitaria la creación de la carrera de "Doctorado Interinstitucional en Imágenes Médicas" y del título de "Doctor en Imágenes Médicas"; y

CONSIDERANDO:

Que el plan de formación propuesto tiende a satisfacer la necesidad de contar con recursos humanos altamente capacitados en el procesamiento de imágenes médicas;

Que la tramitación del expediente siguió todas las instancias reglamentarias, contando con los dictámenes favorables de la Comisión de Posgrados de la Secretaría de General de Posgrado y Educación Continua de la UNS del 23/8/17 y de la Comisión de Posgrado del Consejo Superior Universitario del 30/8/17;

Que el proyecto se enmarca dentro de las áreas prioritarias del Plan Argentina Innovadora 2020, los

temas estratégicos del CONICET y el Plan Estratégico de la UNS;

Que existe en muchas instituciones públicas y privadas de salud, tanto a nivel nacional como provincial, una demanda creciente de expertos e investigadores en el tema de procesamiento de imágenes a fin de interactuar con profesionales de la salud;

Que la participación en un programa interinstitucional con temáticas interdisciplinarias amplía las posibilidades de los egresados de las Universidades Nacionales intervinientes;

Que la integración del cuerpo docente para el dictado de este doctorado cuenta con profesores/investigadores altamente capacitados, así como la participación de especialistas nacionales e internacionales, lo cual indica que existe una complementación y articulación de los recursos humanos que permitirá a los doctorandos aprovechar el potencial conjunto;

Que la Universidad Nacional del Sur dispone de recursos humanos capacitados e infraestructura para el dictado de los cursos de posgrado y las demás actividades previstas;

Que la propuesta presentada no origina previsiones presupuestarias específicas;

POR ELLO:

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, en su sesión extraordinaria del 29 de noviembre de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear la carrera de “*Doctorado Interinstitucional en Imágenes Médicas*” y el título académico de “*Doctor en Imágenes Médicas*”, en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.-

ARTÍCULO 2º: Otorgar a los egresados el título de “*Doctor en Imágenes Médicas*” con el perfil definido en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Pase al Rectorado para la gestión y trámites de la obtención de validez nacional del título de posgrado creado en el Artículo 1º y por su intermedio al CSU y al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computadoras. Tome razón la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua. Publíquese. Archívese.

DR. EDGARDO RENÉ ALBOUY PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA ASAMBLEA
UNIVERSITARIA

FLORENCIA ROUBELAC MONTEMUÑO
SECRETARIA 1º

ANEXO

RESOLUCION AU-09/17

PERFIL DEL EGRESADO

Carrera: Doctorado Interinstitucional en Imágenes Médicas

Título: Doctor en Imágenes Médicas

Nivel: Doctorado

Perfil del egresado: La formación recibida en este posgrado permite que los alumnos obtengan capacidad para investigar, desarrollar, implementar y utilizar nuevos algoritmos de procesamiento y análisis de imágenes orientados a la extracción de información de diversa naturaleza, presente

en forma explícita o implícita, así como integrar equipos multidisciplinares enfocados en problemas de investigación o en la aplicación de resultados a problemas biomédicos.--

CREA EN EL AMBITO DEL DEPARTAMENTO DE AGRONOMÍA LA CARRERA “TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PARQUES Y JARDINES Y EL TÍTULO DE “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PARQUES Y JARDINES”.-

Resolución AU-10/17 Expte. 1714/2017

BAHIA BLANCA, 30 de noviembre de 2017.

VISTO:

El proyecto de creación en el ámbito de la UNS de la carrera universitaria “Tecnatura Universitaria en Parques y Jardines”, que consta en el Expediente 1714/2017;

El Art. 29 inc. d) de la Ley 24521 de Educación Superior, donde se establece como atribución de las instituciones universitarias la creación de carreras universitarias;

El Art. 48 inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur donde se establece como atribución de la Asamblea Universitaria crear carreras y títulos a propuesta del Consejo Superior Universitario;

La Resolución CDA-186/17 del Consejo Departamental del Dpto. de Agronomía, donde se propone al Consejo Superior Universitario la creación de la carrera “Tecnatura Universitaria en Parques y Jardines” y el título correspondiente;

La Resolución del Consejo Superior Universitario CSU-495/17

que eleva a la Asamblea Universitaria la creación de la carrera mencionada y el título correspondiente;

Las resoluciones de los Consejos Departamentales y las notas de los Directores o Secretarios Académicos de los Departamentos de Ciencias de la Administración, Ingeniería, Economía y Geografía y Turismo, en las que se expresa la capacidad de dichas unidades académicas para el dictado de las asignaturas del Plan de Estudios que son propias de su ámbito; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de la carrera citada permitirán la formación de recursos humanos con la capacitación apropiada para su integración inmediata en el sector de servicios, con fuertes conocimientos teórico-prácticos para la ejecución de tareas de parquización y mantenimiento de espacios parquizados, y de interpretación y gestión de obras producto de la planificación y diseño del paisaje público y/o privado;

Que el Plan de Estudios fue diseñado sobre la base de la investigación de contenidos curriculares de Tecnicaturas afines, existentes en otras universidades del país;

Que es una carrera universitaria con una firme formación en competencias prácticas, que capacita para participar en la programación, gestión, ejecución y/o mantenimiento de obras de parquización y jardinería procurando la sustentabilidad del ambiente;

Que desde la perspectiva institucional el proyecto se enmarca

en el Plan Estratégico de la Universidad Nacional del Sur 2011 – 2016 tendiente a la creación de carreras de corta duración, en concordancia con la tendencia observada a nivel nacional y el objetivo de dar respuesta a las necesidades que se plantean a nivel local y regional;

Que el Departamento de Agronomía cuenta con la infraestructura edilicia y administrativa adecuada para desarrollar la carrera;

Que el Departamento de Agronomía cuenta con los recursos humanos necesarios para el dictado de las asignaturas del Plan de Estudios que son propias de su ámbito;

Que han sido consultados y han prestado su conformidad los Departamentos Académicos que prestarían servicios a esta carrera, indicando, en algunos casos la necesidad de reforzar mínimamente el plantel docente;

Que el Consejo Departamental de Agronomía resolvió destinar recursos económicos propios para cubrir las necesidades docentes de las asignaturas ofrecidas por el Dpto. de Geografía y Turismo y por el Dpto. de Ingeniería, correspondientes a la carrera de Tecnicatura Universitaria en Parques y Jardines (Res. CDA N°300/2017 art. 1°);

Que la propuesta cumple con la extensión y carga horaria mínima que deben contemplar los planes de estudio para calificar como carrera universitaria, conforme a la Disposición 01/10 de la Dirección

Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación;

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria del 29 de noviembre de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear en el ámbito del Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur, la carrera "*Tecnicatura Universitaria en Parques y Jardines*".-

ARTÍCULO 2º: Otorgar a los egresados de la carrera creada en el Artículo 1º el título de "*Técnico Universitario en Parques y Jardines*".-

ARTÍCULO 3º: El título creado en el artículo anterior acreditará el Perfil y los Alcances que se detallan en el Anexo de la presente resolución.--

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Pase a Rectorado y por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Elévese al Ministerio de Educación para la gestión y trámites de obtención de validez nacional del título creado. Tome razón el Departamento de Agronomía. Publíquese y archívese.-

DR. EDGARDO RENÉ ALBOUY PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA ASAMBLEA
UNIVERSITARIA

FLORENCIA ROUBELAC MONTEMUIÑO
SECRETARIA 1º

ANEXO

Resolución AU-10/17

Perfil y Alcances del título

Perfil del Título:

El Técnico Universitario en Parques y Jardines es un profesional con:

Capacidad para integrar equipos interdisciplinarios con otros profesionales para realizar y ejecutar proyectos de parquización y mantenimiento de parques y jardines.

Capacidad para la selección de técnicas y herramientas adecuadas para la realización de tareas a distinta escala en proyectos de parquización.

Capacitación en la ejecución de tareas de mantenimiento e implantación, tales como podas y cortes, trasplantes, compostaje, fertilización, enmiendas, siembra, etc.

Conocimientos e idoneidad para realización de intervenciones en espacios de nivel públicos (plazas y parques) y a nivel privado (propiedades particulares).

Capacidad para realizar la gestión técnica de los proyectos de intervención en parques y jardines.

Conocimientos para el manejo de agroquímicos y productos fitosanitarios, bajo la supervisión de profesionales universitarios habilitados como Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Forestales, etc.

Capacidad para trabajar en relación de dependencia a nivel público (áreas de Medio Ambiente, de Protección Ambiental, de Parques y Jardines, etc.)

Capacidad para realizar emprendimientos a nivel privado mediante la gestión de empresas de servicio y mantenimiento.

Capacidad para realizar tareas de asesoramiento en la selección y compra de materiales en su ámbito de intervención.

Capacitación en la producción de especies de valor ornamental, su reproducción y comercialización.

Conocimientos para realizar todas las tareas precedentes en un marco de sustentabilidad y respeto ambiental.-

Alcances del Título:

El Técnico Universitario en Parques y Jardines podrá colaborar en equipos interdisciplinarios integrados por profesionales tales como Arquitectos Paisajistas, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Forestales, Ingenieros Civiles y en Construcciones, etc., en la planificación, ejecución, mantenimiento y conservación de espacios públicos o privados.

La formación que otorga la carrera le permitirá al Técnico trabajar en forma independiente en la parquización a distinta escala y/o realizar tareas bajo la supervisión de un profesional habilitante, tales como:

Trabajar en la ejecución y/o mantenimiento de obras de parquización y jardinería.

Seleccionar técnicas adecuadas para el cuidado de distintos espacios verdes.

Participar en la construcción de sistemas de riego y drenaje.

Implantar, trasplantar y propagar especies ornamentales, forestales, hortícolas, frutales, céspedes y cubresuelos.

Participar en el manejo sanitario y coordinar las actividades a tal efecto.

Participar en la planificación y ejecución de planes de arbolado urbano y/o de recuperación de árboles a través de poda, transplante y manejo fitosanitario.

Interpretar los requerimientos de los diversos demandantes de las obras.

Asesorar a productores de especies vegetales sobre las características de la demanda.

Realizar tareas de podas, trasplantes, compostaje y fertilización en jardines.

Ejecutar tareas de nivelación de suelos.

Coordinar con otros profesionales las actividades de las obras de iluminación, riego y otras construcciones civiles.

Confeccionar cómputo de materiales y presupuestos.

Realizar las compras y ventas relacionadas con sus actividades.

Gestionar la contratación y la organización de los recursos humanos.

Gestionar la documentación técnica de los emprendimientos.

- Interpretar las diferentes normativas que regulan su actividad.
- Realizar la actividad profesional procurando la sustentabilidad del ambiente.
- Presentarse en concursos, licitaciones, etc. a los fines de realizar los trabajos descriptos anteriormente.-

CREA CARRERA DE “DOCTORADO EN INGENIERÍA DE PRODUCTO Y PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA” Y EL TÍTULO ACADÉMICO DE “DOCTOR EN INGENIERÍA DE PRODUCTO Y PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA”,

**Resolución AU- 11/17
Exp. 1974/17**

BAHIA BLANCA, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

El Artículo 48° inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur, que otorga a la Asamblea Universitaria la atribución de crear carreras y títulos;

El plan de estudios del Doctorado Interinstitucional denominado “Doctorado en Ingeniería de Producto y Procesos en la Industria Alimentaria” proyectado a partir de la convocatoria del CIN “COMPONENTE II DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO (PERHID)” consistente en ampliar la oferta de posgrado, propia y conjunta con otras universidades;

Que el Proyecto interinstitucional entre la Universidad Nacional del Sur (UNS), la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ) y la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO) recibió un puntaje de 90/100 en el orden de mérito establecido para los 34 (treinta y cuatro) proyectos de creación aprobados con puntaje superior a 60 (foja 19 del Expte. 2215/2017);

Que por Resolución CE 1119/15, el CIN aprobó y financió el proyecto de creación de un Doctorado en el área de la Ingeniería de Alimentos, como carrera de posgrado interinstitucional;

Que el convenio específico de colaboración fue firmado entre las autoridades de las Unidades Académicas de la UNS, UNSJ y UNCUYO el 10 de junio de 2016 (EXP-1561/16);

El proyecto presentado por el Departamento de Ingeniería Química fundamentando la creación de la carrera Doctorado en Ingeniería de Producto y Procesos en la Industria Alimentaria (Res CD DIQ N° 128/2017);

La Resolución ME N° 2385/15 en la que se establecen los estándares y criterios para la acreditación de carreras de posgrado;

El Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos, aprobado por Resolución 712/12 del Consejo Superior Universitario;

La Resolución del Consejo Superior Universitario N°515/17 que proyecta y propone a la Asamblea Universitaria la creación de la carrera de “Doctorado en Ingeniería de

Producto y Procesos en la Industria Alimentaria” y del título de “Doctor en Ingeniería de Producto y Procesos en la Industria Alimentaria”; y

CONSIDERANDO:

Que el plan propuesto facilitará la formación de recursos humanos altamente calificados en la temática planteada;

Que la tramitación del expediente siguió todas las instancias reglamentarias, contando con los dictámenes favorables de la Comisión de Posgrados de la Secretaría de General de Posgrado y Educación Continua de la UNS del 30/8/17 y de la Comisión de Posgrado del Consejo Superior Universitario del 8/9/17;

Que el proyecto se enmarca dentro de los sectores estratégicos del Plan Argentina Innovadora 2020, de los temas estratégicos del CONICET y el Plan Estratégico de la UNS;

Que la implementación de un doctorado en el área de la ingeniería de alimentos constituye una contribución importante tanto para la formación de recursos humanos de las universidades, como para las organizaciones y empresas industriales que están requiriendo la investigación, el desarrollo y la innovación como elementos claves para la optimización de sus variables productivas;

Que el plantel docente (profesores e investigadores) vinculado al dictado de este Doctorado son en su totalidad personas idóneas en la temática y altamente calificadas para formar recursos humanos valiosos. A su vez se contará con la participación de

especialistas nacionales e internacionales dando un valor agregado a esta carrera;

Que la Universidad Nacional del Sur posee los recursos humanos capacitados e infraestructura necesarios para el dictado de los cursos de posgrado y las demás actividades previstas;

Que la propuesta presentada no origina previsiones presupuestarias específicas;

POR ELLO:

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA,
en su sesión del 29 de noviembre
de 2017,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Crear la carrera de “*Doctorado en Ingeniería de Producto y Procesos en la Industria Alimentaria*” y el título académico de “*Doctor en Ingeniería de Producto y Procesos en la Industria Alimentaria*”, en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

ARTÍCULO 2º: Otorgar a los egresados el título de “*Doctor en Ingeniería de -Producto y Procesos en la Industria Alimentaria*”, con el perfil definido en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Pase al Rectorado para la gestión y trámites de obtención de validez nacional del título de posgrado creado en el Artículo 1º y por su intermedio al CSU y al Departamento de Ingeniería Química. Tome razón la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua. Publíquese. Archívese.

DR. EDGARDO RENÉ ALBOUY PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA ASAMBLEA
UNIVERSITARIA

FLORENCIA ROUBELAC MONTEMUIÑO

SECRETARIA 1°

ANEXO
Resolución AU-11/17**PERFIL DEL EGRESADO**

Carrera: Doctorado en Ingeniería de Producto y Procesos en la Industria Alimentaria

Título: Doctor en Ingeniería de Producto y Procesos en la Industria Alimentaria

Nivel: Doctorado

Perfil del egresado:

A partir de esta formación se espera que el egresado del Nivel de Doctorado del Posgrado en Ingeniería de Alimentos cuente con los conocimientos, habilidades y actitudes para:

-Identificar, analizar, y plantear esquemas de solución a los problemas más importantes relacionados con la Ingeniería de Alimentos.

-Formar, dirigir y participar en grupos de trabajo interdisciplinarios enfocados a la solución de los problemas de la industria a través del desarrollo tecnológico y en beneficio de la sociedad y el medio ambiente.

-Insertarse en el mercado laboral público y privado a través de la consultoría y asesoría especializada, así como en la dirección de proyectos vinculados con la Ingeniería de Alimentos.

-Buscar soluciones técnico-económicas y su optimización dentro del contexto industrial.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA
DESIGNA PRESIDENTE
PERIODO 2017/2018**Resolución AU – 12/17**
Expte. 3314/17..

BAHIA BLANCA, 06 de diciembre de 2017.-

VISTO:

El artículo 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur que convoca automáticamente a la Asamblea Universitaria para el primer Miércoles hábil del mes de diciembre, a reunión anual a las dieciocho horas;

Los artículos 2º), 4º) y 6º) del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Universitaria;

La convocatoria a sesión ordinaria del Cuerpo formalizada por el señor Presidente de la AU a través de la Resolución P- 05/17 de fecha 23 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Asamblea extinguida tiene la misión de conducir la primera reunión del Cuerpo renovado al solo efecto de la elección del nuevo Presidente;

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 06 de diciembre de 2017, la Asamblea eligió al nuevo Presidente que ejercerá su

mandato durante el período 2017/2018;

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria en sesión ordinaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Asambleísta Edgardo René ALBOUY (Legajo n° 6919), en el cargo de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Sur durante el período estatutario 2017/2018.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al Presidente designado, al señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Publíquese y archívese.-
PC/sd.-

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA
MESA DIRECTIVA PERIODO
2017/2018**

**Resolución AU – 13/17
Expte. 3314/2017.**

BAHIA BLANCA, 06 de diciembre de 2017

VISTO:

El artículo 43º del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur que convoca automáticamente a la Asamblea Universitaria para el primer Miércoles hábil del mes de diciembre, a reunión anual a las dieciocho horas;

La convocatoria a sesión ordinaria del Cuerpo formalizada por el señor Presidente de la AU a través de la Resolución P- 05/17 de fecha 23 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º) y 6º) del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea, en la sesión ordinaria celebrada el día 06 de diciembre de 2017, el Cuerpo eligió las autoridades que integrarán su Mesa Directiva durante el período 2017/2018;

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria en sesión ordinaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Integrar la Mesa Directiva de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Sur, designando a las siguientes autoridades que ejercerán su mandato durante el período estatutario 2017/2018:-

Vicepresidente 1º Asambleísta Paula CARLAVAN.

Vicepresidente 2º Asambleísta Diego CARDENAS.

Secretaria 1º Asambleísta Lucía CARRICA.

Secretaria 2º Asambleísta Claribel VAL.

Prosecretario 1º Asambleísta Mauro PATRIGNANI.

Prosecretario 2º. Asambleísta
Francisco AVILA LUPPI.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese.
Comuníquese a los integrantes designados, al señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Publíquese y archívese.

RA/sd.-

**PERSONAL NO DOCENTE
LICENCIA ANUAL ORDINARIA 2017**

**Resolución R- N° 1389/17
EXP- 1298/1988**

Bahía Blanca, 13 de noviembre de 2017

VISTO

Lo establecido en los artículos 79 a 90 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales - Decreto 366/2006-, mediante los cuales se establecen las Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales y lo normado según el Decreto 3413/79.

Lo dispuesto por artículo 84 del Decreto mencionado, que establece que "La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente, teniendo en cuenta el período de receso de actividades de la Institución Universitaria. Cada Institución Universitaria podrá disponer excepciones a esta regla, cuando razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio así lo aconsejen".

Y CONSIDERANDO:

Que deben fijarse los alcances y normas que deberán aplicarse para el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria al personal No Docente de la Universidad;

Que a criterio de este Rectorado corresponde considerar lo indicado en el inciso d) del Artículo 9º del Decreto 3413/79, que establece: "En las dependencias que tuvieren receso funcional anual, se dispondrá que todo o la mayor parte del personal use la licencia que le corresponda, en dicha época";

Que debe preverse el mantenimiento y continuidad de los servicios imprescindibles, tales como los de guardia y vigilancia de los edificios.

Por ello,

**LA VICERRECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.º: Disponer el cese total de actividades y el cierre de edificios y dependencias de la Universidad Nacional del Sur desde el 2 y hasta el 21 de enero de 2018.

ARTÍCULO 2.º: Establecer que por aplicación del artículo 79 del Decreto 366/2006, el término de la licencia anual, computada en función de la antigüedad que registre el agente al día 31 de diciembre de 2017, se concederá conforme a la siguiente escala:

- VEINTE (20) días corridos, cuando la antigüedad no exceda los cinco (5) años.

- VEINTICINCO (25) días corridos, cuando siendo la antigüedad mayor de 5 años no exceda los diez (10) años.
- TREINTA (30) días corridos, cuando siendo la antigüedad mayor de 10 años no exceda los quince (15) años.
- TREINTA Y CINCO (35) días corridos, cuando la antigüedad sea mayor de 15 años y no exceda los veinte (20) años.
- CUARENTA (40) días corridos, cuando la antigüedad sea de 20 años o más.

Para los casos de personas con 35 o 40 días de licencia, la misma podrá ser fraccionada en dos períodos, uno de los cuales deberá ser de al menos treinta días corridos, siempre que medie acuerdo de partes.

ARTÍCULO 3.º: En caso de que el trabajador no pueda usufructuar la licencia anual ordinaria en el período en que se le hubiese otorgado por estar haciendo uso de las licencias indicadas en el artículo 89 del Decreto 366/06, o bien por estar realizando estudios o investigación científica, actividades técnicas o culturales autorizadas por la institución universitaria, gozará la licencia anual ordinaria dentro de los seis meses de la fecha en que se reintegre al servicio.

ARTÍCULO 4.º: Autorizar al personal que le corresponda más de veinte (20) días de licencia anual ordinaria, a gozar de la misma durante el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2017 y el 28 de febrero de 2018, fechas que deberán coordinarse por cada superior jerárquico, sujeto a las necesidades del servicio, siempre y cuando no

excedan de los días que les corresponde, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.º: En todos los casos, el personal estará obligado a usufructuar la licencia anual ordinaria durante el período establecido en el artículo 1º de la presente Resolución, con excepción del personal autorizado por la Secretaría General Técnica.

ARTÍCULO 6.º: El personal de la Dirección de Intendencia y de la Dirección General de Construcciones comprendido por la excepción dispuesta en el artículo 5º de la presente Resolución, gozará de los días de licencia anual que le corresponda de acuerdo a su antigüedad, según el cronograma de licencias que fije el responsable de cada dependencia afectada, siempre dentro del lapso fijado en el artículo 4º de la presente.

ARTÍCULO 7.º: Para el personal de las Direcciones Generales de Personal y Economía y Finanzas, de la Secretaría General Técnica, y de las Direcciones Generales de Sistemas de Información y de Telecomunicaciones y el Departamento de Sanidad, comprendido por la excepción indicada en el artículo 5º de la presente, el período de receso administrativo dispuesto en el artículo 1º será otorgado entre el 8 y el 27 de enero de 2018. En el caso de que no sea necesaria la prestación de servicios de todo el personal de las Direcciones citadas, los agentes podrán hacer uso de su licencia en las mismas condiciones y plazos fijados en el artículo 4º de la presente Resolución, según el cronograma que se fije por los

responsables de cada dependencia y en función de las necesidades de servicio.

ARTÍCULO 8.º: Los responsables de las dependencias administrativas o académicas deberán informar a la Dirección de Asistencia y Legajos, con anterioridad al 11 de diciembre de 2017 la fecha en que hará uso de la licencia anual ordinaria el personal a su cargo.

ARTÍCULO 9.º: Determinar que las excepciones a los períodos indicados resultarán válidas únicamente si se encuentran autorizadas en forma previa por el superior jerárquico de la dependencia. Igual tratamiento regirá para las solicitudes de fraccionamiento de la licencia.

ARTÍCULO 10: Determinar que el personal No Docente no podrá acumular días de licencia anual ordinaria en más de un tercio (1/3) de su última acreditación, al momento de acreditar el nuevo período. En los casos en que no haya acuerdo entre los superiores y sus dependientes, tomará intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 11: Registrar. Comunicar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar al Consejo Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

MG. CLAUDIA LEGNINI
VICERRECTORA

MG. MIGUEL ADURIZ
SECRETARIO GENERAL TECNICO

**DECLARACIONES OFICIALES
CONCIENTIZACION VIOLENCIA DE
GENERO**

**Ley 27410
Concientización sobre la Violencia
de Género.**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el mes de noviembre de cada año como Mes Nacional de Concientización sobre la Violencia de Género.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, en el mes de noviembre de cada año, y en concordancia con el artículo 11 de la ley 26.485 "Ley de Protección Integral de las Mujeres"; el Estado nacional, en los tres Poderes que lo integran, sus Organismos Centralizados y Descentralizados o Autárquicos, desarrollarán diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención de la Violencia de Género.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL 08 NOV 2017

— REGISTRADO BAJO EL N° 27410 —
MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZO.
— Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.
e. 29/11/2017 N° 92856/17 v. 29/11/2017

Fecha de publicación 29/11/2017

**DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y
DIGESTO ADMINISTRATIVO**
Resolución CU-N°265/86.

DEPENDENCIA RECEPTORA
Avda. Colón N° 80 1er. piso
B8000 - BAHIA BLANCA